



Munich Personal RePEc Archive

Unforeseen effects of the agrarian legislation in Mexico, 1992-2005

Irma Lorena Acosta Reveles

Universidad Autónoma de Zacatecas

2007

Online at <http://mpa.ub.uni-muenchen.de/5093/>
MPRA Paper No. 5093, posted 1. October 2007

EFFECTOS IMPREVISTOS DE LA REFORMA JURÍDICA AGRARIA.

MÉXICO 1992-2005

Irma Lorena Acosta Reveles

Introducción

La reforma al marco legal agrario que promovió el gobierno mexicano al despuntar los años noventas, es considerada la de mayor trascendencia para la sociedad rural en el último medio siglo. En gran parte su importancia estriba en que se propuso abandonar una serie de principios que fueron el sustento de prerrogativas campesinas, conquistadas al concluir el proceso de la fase de revolución armada en México entre 1910 y 1917. En aquellos años (al calor de la doctrina socialista que se marcó en el escenario internacional), un sistema de valores alternativo al individualismo ganaba terreno en la política nacional. En ese marco ideológico, los principios de justicia social e interés colectivo fueron la bandera de lucha de líderes campesinos como Francisco Villa y Emiliano Zapata, que, no obstante sus concepciones diferentes sobre la propiedad y uso del suelo, coincidieron en la necesidad de poner en manos de los trabajadores del campo la tierra y establecer mecanismos para preservar ese patrimonio. Fue al amparo de ese discurso que la legislación agraria se articuló por varias décadas en torno a los proyectos de crecimiento nacional centrados en el mercado interno.

Con el modelo de apertura comercial y financiera como eje articulador de las políticas sectoriales desde los ochentas, las políticas para el campo cambian su orientación; y en ese tenor la normatividad agraria retorna al sistema de valores liberal en la convicción que sus postulados serán un instrumento eficaz en la transformación de la estructura productiva. En este trabajo nos planteamos responder hasta qué punto la legalidad agraria ha sido efectiva en esa tarea y mostrar algunos de sus efectos no previstos. Nuestra impresión es que los objetivos de reconversión en el patrón de cultivos, cambio en la tenencia de la tierra y en el destino de la producción están muy lejos de haberse logrado. Sin embargo, sería un desacierto afirmar que su impacto ha sido irrelevante, pues se registra situaciones inéditas y un tanto paradójicas, que sí aportan a la polarización productiva y social del agro mexicano. Para mostrar qué rumbo han tomado los acontecimientos revisamos en primer término las disposiciones jurídicas más significativas en la intención de desamortizar la propiedad rural, modificar el uso del suelo y atraer inversiones al

campo. Luego abordamos algunos de los procesos destacados en el medio rural, valorando el sentido de los cambios.

I.- La Ley Agraria como instrumento de la *modernización*

La iniciativa para reformar el artículo 27 de la Constitución Federal en el año 1991 tuvo como antecedente el modelo de economía neoliberal impulsado a partir los setentas en la región latinoamericana y como referente directo la aplicación de este modelo a partir de 1982 por el Estado Mexicano. La propuesta de cambio estructural para el campo llegó en momentos de una crisis arraigada, pues la producción, productividad y comercio sectorial denunciaban desde los sesentas cifras desalentadoras. Por su parte el malestar campesino llegó al punto de rebasar los espacios de la política formal, aventurándose a la toma ilegal de tierras durante la administración del Lic. Luis Echeverría (1970-1976). En ese escenario crítico, el neoliberalismo en el agro apostó al cambio prioridades productivas, dejando de lado el abasto interno y el cultivo de granos básicos para volcarse al mercado mundial; se esperaba la reconversión de las explotaciones agrícolas desde la inversión privada nativa o extranjera.

Impresa esta orientación en los proyectos agropecuarios de 1983 y 1989, se propuso que el modelo agroexportador alcanzara legitimidad y fuerza legal desde la Constitución Política Federal, mediante una reforma al Artículo 27 Constitucional, pilar del Derecho Agrario Mexicano. Entre los fines de la reforma destacaban a) el interés por dar certeza legal a la propiedad y uso del suelo; b) culminar el proceso de reparto gratuito de tierras, y c) permitir la inversión privada corporativa en el sector modificando el régimen de propiedad colectiva (ejidos y comunidades) en el interés de alentar la movilidad de bienes rústicos.

En el sexenio 1988-1994, con Carlos Salinas de Gortari en la presidencia de la República, el gobierno mexicano se esmeró en cumplir los compromisos de apertura comercial y financiera contraídos con la comunidad internacional en los años previos. Siguiendo lo estipulado el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, y con la consigna de los organismos financieros internacionales de *modernizar* el aparato productivo, se trabajó con esmero en desmontar lo que restaba del sistema de subsidios tradicional que respaldó la forma de crecimiento en el país durante la posguerra; es decir, aquella combinación de organismos de apoyo a la producción y comercialización agropecuaria; los servicios financieros y de extensionismo; precios de garantía, inversión directa y ventajas en el precios de los insumos, entre otros. Literalmente, *modernizar*

significaba adaptar “las estructuras económicas a las nuevas modalidades de integración y competencias internacionales” (PND, 1989: 16); apostando a la libertad de mercado, y estrechar el campo de acción del estado en la vida económica. Un proyecto que tenía como obstáculo un marco legal estrecho, por su matiz proteccionista y tutelar.

El diagnóstico del PND apuntó que la crisis rural era el resultado de la política económica previa, por su excesivo patrocinio al productor y la injerencia desmedida de la entidad estatal; ambos habían degenerado en ineficiencia y una carga financiera excesiva para el erario público. En consecuencia, era imperativa una descentralización administrativa, la autogestión de los productores y su emancipación para aprovechar integral y racionalmente los recursos físicos, humanos y tecnológicos que en el país habían sido sub-utilizados o permanecen ociosos (PND, 1989: 70 a 76). Para salvar esos límites se propuso ajustar el entramado jurídico a la medida del modelo neoliberal. Era común escuchar de los funcionarios públicos meses antes de que se materializara la propuesta de reforma constitucional, que “flexibilizar” el régimen de propiedad de ejidos y comunidades era urgente y necesario (PROCESO, 1990: 30). Sólo a partir de otra plataforma legal la iniciativa privada podría acceder al suelo y a otros recursos productivos, y moverse con libertad y certeza. En otras palabras, mientras estuviera vigente la tenencia colectiva con su naturaleza jurídica original (inalienable, inembargable, imprescriptible e indivisible) no habría incentivos para capitalizar el agro. Por su parte el Estado debería dejar de sobreproteger al productor, y ocuparse en cambio de poner sus esfuerzos en captar y retener inversión extranjera directa. De tal suerte, en el lapso de unos cuantos años, varios artículos de la Constitución Política del país vinculados a la redefinir el concepto de *rectoría económica del Estado* y a reglamentar la propiedad y el usufructo del suelo y aguas fueron modificados en ese sentido, renovando de raíz la legislación reglamentaria de la Ley Fundamental y de las entidades federativas. A tono con un proyecto a favor de la apertura y la desregulación, además de alterarse a fondo la totalidad de los ordenamientos en materia agraria, ganadera, forestal e hidráulica; también se acondicionaron la Ley de Inversiones Extranjeras, diferentes cuerpos legales en materia mercantil, la Ley de Concesiones, la Ley de Comercio Exterior, las Leyes de Fraccionamientos Rurales en cada localidad, la Ley de Bienes Nacionales, la Ley de Competencia Económica, las leyes de Sanidad Animal y Vegetal, y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. De hecho la mayor parte de ellas fueron renovadas íntegramente.

El artículo 27 de la Constitución Política Federal constituye el eje vertebral del Derecho Agrario, y su matiz social (para algunos *socialista*) fue una de las conquistas de la revolución armada de principios del siglo XX, en un contexto internacional de intensa lucha por situar el principio del interés colectivo por sobre el interés individual. Sobre ese criterio axiológico se ampliaron los espacios de participación política, social y económica para varios sectores del México urbano y rural.

La Iniciativa de Reforma al Artículo 27 Constitucional enviada desde el Ejecutivo al Congreso en noviembre de 1991 abundaba ampliamente en la necesidad modificar las *modalidades*¹ impuestas a la tenencia rural en contra de aquel principio, para dar un nuevo sentido a la reforma agraria y reorientar la producción del sector a partir de los valores del mercado: rentabilidad y competencia. Invocaba una crisis que en efecto se había arraigado y difundido ampliamente en el campo, y destacaba la globalización como telón de fondo de las transformaciones agrarias por venir. Entre las propuestas destacan por su significado las siguientes:

A) **Se clausura el reparto gratuito de tierras**, eliminando del texto legal la facultad del trabajador agropecuario de solicitar a las autoridades la asignación de un predio como medio de vida (párrafo tercero).

Desde el término de la revolución armada en 1917, diferentes disposiciones legales dictaban que el poseedor o trabajador agrario carente de tierra podría ejercitar la *acción de dotación*, y los ejidos con tierra insuficiente para las necesidades vitales de sus pobladores podrían solicitar *ampliaciones* (dotaciones adicionales).

La explicación que ofreció el Gobierno Federal en la exposición de motivos fue que la distribución de suelo había llegado a sus límites, por lo carecía de sentido preservar ese derecho. Siguiendo ese razonamiento, desaparece también la *afectación* (fracción XVI del artículo 27 hasta 1992) como figura jurídica correctiva.

La afectación era aplicable desde la década de los treinta a los propietarios privados que incurrieran en *latifundio*; considerando como tal la concentración de tierra en una cantidad superior a lo permitido por la ley. Si se permanecía dentro de los límites máximos permitidos se

¹ La Jurisprudencia Mexicana define como tales a las condiciones que se imponen al ejercicio del derecho de propiedad –cualquiera sea su titular- a través de una norma abstracta, general y permanente, para el uso, disfrute y aprovechamiento del suelo en este caso. En el entendido de que se trata de un derecho relativo, no absoluto, y que su ejercicio deberá estar supeditado a cumplir con una *función social*.

consideraba pequeña propiedad, y de lo contrario procedía la afectación, pero sólo respecto a los excedentes. A partir de las áreas afectadas es que eran posibles las dotaciones.

Pero en el marco del discurso jurídico liberal, estas podían interpretarse como una amenaza latente a la seguridad en el patrimonio individual, y en consecuencia un factor de riesgo para las inversiones e iniciativas de reconversión productiva en el campo.

B) Se otorga mayor garantía a los derechos de propietarios a título privado mas allá de que la tierra se encuentre en explotación o permanezca ociosa (fracción XV).

Desde los años treinta se fijó como condición a estos propietarios, con tal de no ser *afectados*, mantener el suelo activo. Y era así porque bajo el principio de la jerarquía de intereses que dominaba el discurso jurídico Constitucional producto de la revolución, el interés social podía en un momento dado invocarse sobre el derecho privado para distribuir a los solicitantes – campesinos sin tierra- las superficies territoriales ociosas. En el proyecto neoliberal esa previsión carece de razón de ser, dado que las fuerzas del mercado son suficientes por sí mismas para dar paso a una asignación eficiente de recursos productivos, incluido el suelo sin apelar a mecanismos redistributivos artificiales, ni atentar contra los derechos individuales.

C) Se autoriza a las sociedades mercantiles como sujetos de derecho con capacidad para ser propietarias y ocuparse directa e indirectamente de la explotación agropecuaria; cuando se trate de usufructo directo, puede captar en su patrimonio una superficie equivalente a 25 veces los límites de la pequeña propiedad (fr. IV).

Este derecho se había desconocido a los sujetos del derecho mercantil desde principios del siglo XX a raíz de los latifundios a que había dado lugar la legislación agraria liberal durante la dictadura de Porfirio Díaz. Si se recuerda, las Leyes de Reforma primero, y más tarde las Leyes de Colonización y Baldíos fueron el marco propicio para que las compañías deslindadoras extranjeras captaran las mejores tierras y aguas del país, despojando a las comunidades indígenas. En el nuevo esquema, con un presupuesto público austero y canalizado a otros objetivos, asumiendo la precariedad de la mayoría de los productores, y con la urgencia capitalizar el sector; la iniciativa privada se aprecia como el agente idóneo para impulsar los negocios en el agro. Así que, eludiendo la discusión sobre costos y riesgos sociales, políticos o ecológicos, debería ampliarse su margen de maniobra.

D) Se abren cauces legales a la circulación mercantil de los terrenos en propiedad social (ejidal y comunal), sea en su totalidad o en partes a través de diversas figuras legales: disolución del régimen de propiedad colectiva, titulación individual, sucesión, compra-venta, prescripción, arrendamiento, aportación al patrimonio de una sociedad mercantil, etc. (fracción VII).

En plena contienda armada, la Ley del 6 de enero de 1915 preveía, para aislar al campesinado de los vaivenes de la economía y hacerlo víctima de su carencia, investir a la propiedad colectiva de modalidades que impidieran, en un momento dado que el campesino se desprendiera de su medio básico para subsistir. Tras esta consideración yacía el reconocimiento progresista de una sociedad que cultiva la desigualdad, con sectores masivos en una situación desventaja respecto a otros grupos minoritarios; y donde ley debería ser factor de equilibrio e integración. Opuesta a esa postura está la presunción liberal de que el punto de partida de todos los agentes económicos y sus oportunidades son equivalentes, y que los privilegios pervierten las leyes del mercado y son la fuente de los desequilibrios. La movilidad *natural* de los factores productivos que brota del interés individual y legítimo de maximizar beneficios es condición del buen funcionamiento de la economía.

Otras disposiciones que complementan este cuadro son la reglamentación al usufructo privado de recursos hidráulicos (párrafo quinto), y la apertura para que el ejido, la comunidad o sus integrantes en lo individual opten por figuras organizativas que antes estaban reservadas al propietario privado (fracciones VII y XV).

Consumada la reforma constitucional en 1992 y emitida la Ley Agraria ese mismo año, el productor fue convocado una vez más a olvidarse del cultivo de granos básicos y cambiar a cultivos más rentables; a modificar el uso del suelo y convertirse en empresario; a incorporar insumos industriales y nuevas tecnologías. En suma, se le invitó a guiarse por las señales del mercado por su propia cuenta y riesgo.

Mientras se sacaban adelante estas reformas legales, se avanzaba en la Ronda Uruguay del GATT y en las negociaciones de un acuerdo de comercio trilateral entre los gobiernos de México, Canadá y Estados Unidos, a iniciativa de este último, para lograr un mayor acercamiento comercial entre los tres países. El Tratado de Libre Comercio (TLC) entró en vigor en enero de 1994, y a fines de ese mismo año el gobierno estadounidense manifestaba su

intención de extender los lazos comerciales a todo el continente, mediante la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Instrumentos todos que tienen sentido en la estrategia expansión mercantil y financiera norteamericana en el hemisferio, y en concreto en sus planes de *complementariedad* agropecuaria, especialmente de cara al posicionamiento comercial de Europa y su Política Agrícola Común.

Al comenzar a regir el TLC, el compromiso fue desaparecer todas las barreras no arancelarias para los productos del agro entre los países participantes, y se puso en marcha un sistema que combina cuotas máximas de importación con aranceles para las cantidades excedentes, con un calendario diferenciado para cada país. Se conviene además que las cuotas tiendan a crecer mientras los aranceles se van ajustando a la baja; el plazo mayor de protección será para los productores más sensibles, y al cabo de quince años deberían haberse suprimido en su totalidad los aranceles a las importaciones y los subsidios a la producción (Gómez Cruz y Schwentesius, 2003: 6). En México ese mismo año se eliminaron los precios de garantía para el maíz y frijol, únicos productos que lo habían conservado, y se comenzó a implementar un Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)² para atemperar el impacto de la competencia externa durante el plazo de gracia convenido y hasta la apertura comercial definitiva entre los tres países, en el año 2008.

En el sexenio de Ernesto Zedillo (1994-2000), el Programa Integral de Desarrollo Agropecuario Nacional y el documento Alianza para el Campo ratificaron los propósitos de promover la difusión, expansión y consolidación de las explotaciones agrícolas de gran escala, altamente rentables o con expectativas prometedoras en ese sentido. Subrayaba como ejes estratégicos afianzar los mecanismos de atracción de la inversión privada al sector, avanzar en la regularización de la propiedad social a través del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y canalizar el apoyo gubernamental a las empresas productoras de bienes agropecuarios de consumo final competitivos por su precio, calidad o características; también cuando se trata de unidades proveedoras de insumos agroindustriales, convenientemente articuladas al mercado mundial. La presunción era que el ramo agrícola se beneficiaría particularmente con la captación de capital y empleo por tratarse de una actividad caracterizada por el uso intensivo de trabajadores no calificados (Stallings y Weller, 2001: 193). Luego, una

² Este programa es virtualmente el único subsidio que se conserva, y su importancia no estriba en el monto del apoyo, sino en su cobertura superior al 50% de los productores y la superficie agrícola total; 2,681,000 productores beneficiados y 13,571,000 hectáreas para el año 2000 (ASERCA, 2002).

distribución más equitativa del ingreso y la reducción de la pobreza rural serían el efecto *natural* de resultados macroeconómicos positivos.

En la administración actual (2000-2004) los argumentos a favor de la vía neoliberal de crecimiento conservan ese tono optimista a pesar de la fuerza que han adquirido las movilizaciones del sector rural³. El Presidente de la República no pierde ocasión para insistir que estamos en el camino correcto y que el TLC firmado en el sexenio salinista “es un buen negocio” (Bartra, 2003: 33). Además enfatiza una vez más las prioridades productivas y de comercialización, con la promulgación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada en diciembre del 2001. En el capítulo VII, por ejemplo, destaca el propósito de “impulsar la productividad de las unidades económicas, capitalizar las explotaciones e implantar medidas de mejoramiento tecnológico que hagan más eficientes, competitivas y sustentables las actividades económicas de los productores” y el compromiso de “atender con prioridad a aquellos productores y demás sujetos de la sociedad rural que, teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo...” (Artículo 86). Llama particularmente la atención en este documento la figura de *producción por contrato* como mecanismo de financiamiento indirecto para el sector y vía para comercializar por anticipado la cosecha (artículos 108 y 118 fr. I).

II.- Hacia dónde apuntan los resultados

Como afirmamos antes, la nueva legalidad en materia agraria ha sido un capítulo central del modelo agroexportador mexicano; un modelo del que se puede decir ha tenido un impacto sumamente heterogéneo.

Podemos observar en un extremo de la estructura productiva a un sector reducido de empresas agrícolas encadenadas horizontal y verticalmente a la gran corporación agroalimentaria, o como parte de ésta; un segmento próspero de empresarios agrícolas que cuentan con el amparo del Estado y se sitúa a la vanguardia en los mercados regionales.

En otro nivel se ubica un segmento de productores también minoritario que se esta inmerso todavía en el proceso de reconversión productiva y articulación intersectorial; se trata de explotaciones privadas o sociales caracterizadas por su potencial derivado de

³ A fines del 2002 y principios del 2003 la presión política ejercida logró arrancar del Gobierno Federal un Acuerdo Nacional para el Campo con varios compromisos: revisar el apartado agropecuario del TLC, la legislación agraria y mayor presupuesto. Ninguno se ha cumplido aún pero se logró en cambio atenuar los reclamos públicos y desmembrar parcialmente el movimiento autodenominado “El Campo No Aguanta Más”.

excepcionales ventajas naturales, de infraestructura, institucionales, o que constituyen experiencias exitosas de organización.

Enseguida identificamos una masa creciente de medianos y pequeños productores, rezagados respecto a los estándares en productividad, precio y calidad requerida para atreverse a exportar y agobiados por las importaciones legales o clandestinas a las que se enfrentan en el mercado interno. A partir de este desplazamiento social descendente, determinado por la pérdida de rentabilidad se alimentan las filas del campesinado.

Y finalmente, en la base de la pirámide, encontramos la producción de tipo campesino o familiar en un proceso de franca descomposición. Un amplio sector que tiende a ser expulsado del mercado agropecuario: forzados a ingresar al mercado de trabajo, migrar o ensayar actividades por cuenta propia alternativas al cultivo del suelo para complementar el consumo doméstico y productivo. Los bienes generados por este sector –granos básicos normalmente- van cediendo su lugar en el mercado doméstico a bienes de origen externo o de unidades productivas nacionales competitivas; entretanto explotan de manera irracional el suelo o agotan sus activos en el afán de alcanzar la tendencia decreciente de los precios. En este sentido opera un proceso de descampesinización (Acosta, 2005: 40).

En este momento consideramos oportuno admitir que los problemas no llegaron con las políticas e instrumentos legales de corte neoliberal, pero es evidente que la situación de crisis en el campo no se ha resuelto; como tampoco hay indicios para inferir que se encuentra en vías de solución. Antes que ello, las evidencias empíricas muestran cómo se multiplican las dificultades de productores medianos y pequeños para mantenerse en el mercado, desprovistos del respaldo estatal. En el cuadro 1 se puede seguir el comportamiento de los indicadores macroeconómicos mas importantes relativos al sector agropecuario a partir de 1990. El problema medular que observamos, es que el mercado mundial alcanza a los productores en su propia localidad y los somete a una competencia que se supone libre, pero que en realidad esta adulterada por subsidios e instrumentos proteccionistas sesgados a favor de ciertos países y productores (Gordillo, 2004:80).

Invocando las limitaciones estructurales del agro mexicano para emprender una reconversión exitosa, la vulnerabilidad de la mayoría de los productores y los riesgos de atenerse al capital externo, hubo una gran cantidad de advertencias acerca de la devastación social y la erosión

productiva que suscitarían estas reformas. Se pronosticó por ejemplo una caída abrupta en la producción de granos básicos; el despojo generalizado de la tierra de los campesinos por parte de la gran corporación, y la modernización del campo con tecnología de frontera en unidades productivas donde los campesinos se convertirían en asalariados. Hoy el panorama rural sin duda ha cambiado drásticamente y sobra decir que la crisis agropecuaria se ha profundizado. Pero es interesante seguir la ruta de algunos procesos y mostrar algunos resultados no previstos.

En primer lugar se puede verificar que, en contra de las predicciones, el cultivo de granos básicos no ha registrado una caída espectacular (cuadro 2), puesto que sigue siendo mayoritario en superficie cosechada y por número de productores; pero por lo que toca al campesinado, la venta de maíz y frijol –de consumo básico en México- tienden a dejar de ser el medio a partir del cual obtienen la liquidez necesaria para subsistir.

De los 3.5 millones de productores de granos básicos que se estima existen en la actualidad, 86% se dedican al cultivo de maíz en una superficie que ha oscilado en los últimos años entre siete y ocho millones de hectáreas;⁴ esto es aproximadamente el 40% de la superficie cosechada del país (Rivera, 2004: 287). No obstante el nivel de agregación de estos datos oculta la exclusión, pues menos del 40% de estos productores son vendedores netos, una tercera producen exclusivamente para autoconsumo, y el resto acude al mercado para adquirirlo y así cubrir el consumo familiar y del nuevo ciclo productivo, dado lo magro de su cosecha (Acosta, 2003: 94). Incluso entre los que concurren al mercado cotidianamente, se registra una gran heterogeneidad en costos y rendimientos, sobre todo desde que los productores medios con terrenos irrigados se interesaron en los noventa por el cultivo de los granos básicos. Así que concurren al mismo mercado quienes alcanzan rendimientos por hectárea superiores a las 8 toneladas⁵, hasta minifundistas de zonas de temporal que no emplean trabajo asalariado, con resultados menores a dos toneladas por hectárea y sujetos a contingencias naturales. Puesto que operan con baja productividad son vulnerables a cualquier movimiento brusco en el mercado, pues sus costos están muy cerca de los precios, y eventualmente son mayores (Rubio, 2004: 28). Es particularmente relevante el dato de que los precios de los productos agrícolas, y en particular de

⁴ Por su número, le siguen en importancia los productores de frijol, con 6.6% del total de productores de granos básicos - unos 228,000- (CEPAL, 2005a: 12)

⁵ Como en el ciclo otoño-invierno en los estados de Sinaloa, Jalisco y México y que en un momento dado podrían optar por cultivos más prometedores

los granos básicos- han seguido una tendencia decreciente desde los años setentas, y que esta caída se profundiza a medida que se consolida la apertura comercial (cuadro 3).

Ciertamente la producción nacional del grano no ha sufrido variaciones drásticas en los últimos años (cuadro 4), pero el crecimiento de la demanda ha sido satisfecho a través de las importaciones tanto legales como clandestinas (Morett y Cosío, 2004: 11). Recientemente el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en un reporte que analiza la integración de la agricultura en América del Norte a partir del TLC indica que el volumen de las exportaciones de maíz de Estados Unidos a México aumentó de 0.5 millones de toneladas hasta 7.5 millones en 2004, un crecimiento de 1,400%. Ello a pesar de que es el único bien primario entre los granos y oleaginosas que se mantiene sujeto a un régimen de transición hasta el año 2008 (González, 2005).

Luego de una década de *mayor libertad legal para el campesino*, se encuentra expuesto a un entorno institucional y económico saturado de factores que lo excluyen de los circuitos mercantiles y financieros, y la razón es su incapacidad productiva. Es víctima de una marginación forzada como proveedor y sujeto de crédito por ser ineficiente y es relegado como comprador porque evidentemente pierde poder adquisitivo ante la caída del precios real de sus productos. Y puesto que estos productores incompetentes se niegan a dejar su tierra queda la apariencia de que se sostienen de su actividad en el campo, pero basta revisar la composición de sus ingresos para aclarar que no es así. Organismos internacionales como la FAO, CEPAL y el Banco Mundial han realizado estudios que llevan a conclusiones como las siguientes: Más del 80% de los hogares campesinos tiene al menos uno de sus miembros fuera de la comunidad apoyando su mantenimiento; en los hogares ejidales el ingreso no predial representa el 55%; sin ingresos ajenos a la explotación agrícola se requerirían al menos 25 hectáreas de temporal para salir de la pobreza; en el agro mexicano sólo el 44% del ingreso total es propiamente agropecuario; entre 73 a 83% de las clasificadas como explotaciones campesinas se encuentran en proceso de descomposición, y su suerte depende de los ingresos extraprediales que puedan reunir (cuadro 5).

El gobierno mexicano por su parte concede que en promedio los ingresos externos al predio representan 44% del ingreso de los productores (ASERCA, 2003); y pone al tanto, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria del carácter estratégico que han adquirido los *ingresos rurales no agrícolas* para satisfacer las necesidades básicas de las familias rurales;

destacando el empleo por cuenta propia, la captación de remesas y los recursos de PROCAMPO, que entre las familias más pobres llega a representar por sí sólo el 40% de su ingreso global (SRA, 2004: 2). Al respecto es interesante ver cómo este *subsidio a la producción* por su destino deviene en instrumento de política social en la medida que apoya el consumo doméstico.

En segundo lugar se pronosticaba la reconcentración del suelo y la privatización de la propiedad ejidal, y sin embargo los datos arrojan que hasta el momento no ha tenido lugar una circulación abundante de tierras, la captación de grandes superficies en *economías de escala*, ni el tránsito masivo de la propiedad social al régimen privado.

Conviene aclarar que anticipándose a las reformas al artículo 27 constitucional, la transmisión del usufructo y dominio de los predios ejidales ya se realizaba al margen de la ley, y que luego estas transacciones se tornan más visibles. Se observa por ejemplo que aumentan contratos de aparcería⁶ en variadas modalidades, renta y asociación, pero en menor medida contratos de compra-venta. Según consta en el Catastro Rural de cada 10 *tratos agrarios* sólo uno es de venta, dos son de préstamo, tres de renta y cuatro de aparcería; y que el 80% de todos esos convenios son informales y no tienen registro institucional pues a la gente del campo al parecer le basta con su palabra (RAN. 2001: 149). Por cierto que en su mayor parte las transacciones que involucran propiedad social adquieren las figuras de transmisión de usufructo o enajenación de derechos parcelarios (art. 79 y 80 de la Ley Agraria) y se realizan al interior de los núcleos agrarios, con el efecto de hacer más desigual la distribución del recurso territorial entre sus habitantes (Cuadro 6).

Un patrón de comportamiento que se desprende de estas prácticas es que cuando el patrimonio es limitado en hectáreas hay mayor inclinación por al arrendamiento o a algún otro tipo de arreglo que les permita recibir periódicamente ingresos, sin deshacerse de la tierra, mientras los propietarios de mayor superficie tienden a acrecentar el área de trabajo principalmente a través del usufructo periódico (Escalante, 2001: 21). Aquí es oportuna la reflexión de Ana de Ita (2003: 48) al abordar los impactos del PROCEDA sobre la concentración del suelo, deduciendo que los campesinos acuden al mercado o renta de

⁶ Arrendamiento de tierra por ciclo agrícola remunerado en especie por lo regular y regido por la legislación Civil.

tierras no para “obtener una ganancia, o de lograr un beneficio... La tierra se renta porque no se tuvieron los recursos necesarios para hacerla producir.”

Otra situación que se puede probar es que ha sido escasa conversión de la propiedad social al régimen privado. A principios de la década de los noventas, la propiedad social en México ocupaba poco más de 103.29 millones de hectáreas, equivalente al 52.7% de la superficie nacional aproximadamente, y estaba en manos de 29,950 núcleos agrarios, es decir, ejidos y comunidades (INEGI, 1991). Para diciembre del año 2004, cuando se realiza el último corte histórico sobre el estado que guarda la tenencia de la tierra en México (RAN, 2004), se contabiliza que en términos netos no son más de 800 mil hectáreas las que han pasado a dominio privado, pero además se constituyeron 1204 nuevos ejidos, incorporando 340 mil hectáreas de terrenos particulares al régimen de propiedad social (Salazar, 2004) principalmente en la región del sureste mexicano (cuadro 7).

Ciertamente, el suelo se encuentra ahora expuesto al mejor postor y los terrenos privilegiados por su infraestructura, características, ubicación o ventajas institucionales tienden a ser acaparados, lo mismo que los derechos de usufructo de aguas (Pérez, 2005: 10). Tal como se había pronosticado algunas zonas constituyen polos de atracción para el capital agrícola, pero hay que decir que esto es relativo, porque el país ofrece la posibilidad de invertir en otras ramas: turismo, industria automotriz, empresas privatizadas, especulación y servicios financieros se cuentan entre las más rentables. Así que por razones de utilidades, riesgo, control del mercado agroalimentario, e incluso por la competencia entre los países subdesarrollados por atraer flujos financieros, el campo mexicano no ha sido hasta ahora uno de los principales destinos de la inversión extranjera directa (Ver cuadro 1).

Que se ha erigido un ambiente jurídico de mayor libertad y garantías para la movilidad del factor tierra también es verdad, empero, actualmente la gran empresa agrícola, las corporaciones agroindustriales y el capital financiero no necesitan poseer la tierra para hacerla producir a su favor; tampoco requieren arrendarla. Invertir en su compra o renta equivale a inmovilizar capital, en cambio resulta más ventajoso optar por arreglos productivos flexibles como la agricultura de contrato⁷ o modalidades asociativas diversas,

⁷ Desde el año 2002 se ha convertido en política federal promover los contratos de compra-venta de productos agropecuarios por anticipado.

pues la Ley Agraria vigente lo hace posible en los ejidos hasta por 30 años prorrogables por otro lapso igual (Artículo 45). El beneficio neto es que la empresa puede realizar sus actividades en varias regiones simultáneamente, eludir compromisos laborales y desplazarse con facilidad en un momento dado. Así resuelve ahora el inversionista su acceso al suelo, aprovecha trabajo barato y elude muchas complicaciones laborales e institucionales. No tiene siquiera que responsabilizarse de que la explotación sea sostenible o apegarse a códigos de conducta empresarial.

En el sur del país, por ejemplo, la empresa privada paga a los ejidatarios “por el derecho de monte” y explota irracionalmente los recursos forestales y erosiona la biodiversidad. Y son bien conocidos los casos en que la agroindustria se compromete a la compra del producto adelantando una parte del precio convenido para financiar las tareas agrícolas, fijándose de forma unilateral las condiciones de calidad y precios. En hortalizas, frutas, productos tropicales y forrajeros esta modalidad se ha difundido ampliamente en México y el resto América Latina (Echánove, 2004: 225). Otro aspecto que contribuye a explicar la indiferencia a reconcentrar superficie agrícola, no obstante la agresiva *política de tierras* del Banco Mundial (CLOC, 2004: 8), es que con las alternativas tecnológicas existentes, la producción empresarial no es necesariamente extensiva, y se apuesta mejor a la producción en condiciones controladas como el invernadero

Y en tercer término, puede apreciarse que el cambio en el uso del suelo y la modernización de la planta productiva que se proyectaba sí se está realizando, pero en un porcentaje minoritario de explotaciones agrícolas y por cierto con gran resistencia a la renovación integral de los procesos de producción, como se ha documentado ampliamente (Lara, 2003; Rubio, 2004, Morett y Cosío, 2004; Rosenzweig, 2005).

Los agricultores nacionales capaces de producir con altos rendimientos, exportar y competir, lo mismo que los inversionistas recién llegados al campo⁸ se caracterizan por su moderación, pues tienden a enfocarse a productos sobre los que no hay monopolio y que prometen alta rentabilidad por la demanda en las zonas a los que se tiene acceso preferencial, nichos de mercado, etc. Otra condición para tomar el riesgo de invertir son las alianzas estratégicas

⁸ La inversión interna bruta agropecuaria (pública y privada) ha tenido en los últimos años, salvo en 1997, tasas de crecimiento anual negativas. (Gómez y Schawentesius, 2004)

potenciales, y la viabilidad de controlar directa o indirectamente los diferentes momentos de la cadena de producción hasta el consumidor. Son los casos de la cebada, agave, flores y cultivos orgánicos o exóticos; y en la actividad pecuaria la producción de ganado en pie.

La horticultura ha sido en los últimos años el rubro más dinámico, seguido por la floricultura, pero la producción de estos bienes no es ni podría ser generalizada (cuadro 8); se limita a unos miles de explotaciones agrícolas a lo largo de todo el país, que confluyen en un centenar de ellas para el empaque y comercialización hasta su destino final en el exterior. Por su costo, la horticultura es privativa de explotaciones sin problemas de financiamiento, en zonas irrigadas o de temporal con excelente precipitación pluvial (en el caso de las frutas). Frecuentemente acaparan afluentes acuíferos, maniobran a su favor los distritos de riego o recurren a los pozos profundos a costa del agua de las zonas urbanas aledañas; también es frecuente que disputen el líquido a otros cultivos con menos privilegios del sector público.

Como sea, la producción de frutas y hortalizas se concentra espacialmente en unas cuantas entidades del país, y en esas entidades a su vez se sitúa en un número limitado de localidades; tan sólo en el estado de Sinaloa explota 36% de la superficie total cosechada de hortalizas en el país. La concentración también se manifiesta en el hecho de que siendo 49 variedades de hortalizas las que se cultivan en México, siete (jitomate, papa, chile verde, calabaza, tomate y pepino) representan más del 80% de la producción y más del 70% de las exportaciones (Barrón, 2002: 49-56). Otra paradoja de la especialización productiva hortifrutícola es que apuesta a la demanda estadounidense, y ahí debe competir con sus productos subsidiados y con los de otras zonas subdesarrolladas; y eventualmente enfrentar barreras no arancelarias y otras restricciones arbitrarias por razones de *seguridad nacional*.

Es en torno a estos bienes –llamados a ser fuente de divisas– donde encontramos aglutinados el apoyo público, el capital nacional y extranjero del sector, pero como anotamos antes, incluso ahí la adopción de tecnología de frontera se elude con frecuencia por ser onerosa, prolongado el plazo de adaptación y por la rigidez que imprime a los procesos productivos. Pero también, y quizá en mayor medida, porque es posible acudir a vías alternas o intermedias para aumentar la producción y/o la productividad en un plazo menor, sorteando costos y riesgos, a través de fórmulas tradicionales e inhumanas de explotación laboral. Consta por ejemplo en los registros de seguridad social que este beneficio no aplica para más del 90% de los

trabajadores del sector agropecuario⁹ (Morett y Cosío, 2004: XIII); son típicas también en el agro la ausencia de relaciones laborales estables, el pago a destajo y el empleo de fuerza de trabajo que por su condición de minoría reduce sus exigencias salariales (Lara Flores, 2003: 374 y 375).

Por su parte los productores pequeños y familiares en virtud de sus carencias materiales y ausencia de apoyo público no participan del cambio de cultivos ni de la tecnificación. Los alcances de la *modernización* en este tipo de productores se reducen a insumos industriales (semillas, plaguicidas, fertilizantes), a reorganizar el factor trabajo o explotar irracional el suelo, por ejemplo con el monocultivo. Colectivamente ensayan modalidades de asociación en sus comunidades para la adquirir materia prima e implementos de trabajo, para gestión de recursos públicos o la comercialización. También se observa que en vez de buscar *especializarse* en uno u otro cultivo apostando todos sus recursos a un proyecto azaroso, prefieren *diversificar* la producción y las fuentes de ingresos. La ganadería de traspatio en combinación con el cultivo de granos para consumo humano y forrajeros (maíz amarillo para bovino, y sorgo para aves y puercos) ha sido desde tiempo atrás una estrategia muy socorrida puesto que los productos pecuarios y sus derivados forman parte del consumo familiar y fungen también como seguro o ahorro para contingencias (Davis, 2000).

Para las más de las unidades productivas que enfrentan problemas de rentabilidad, y porque lo que esta en juego su viabilidad, sus reacciones tienen más sentido como estrategias de sobrevivencia que como estrategias para la competitividad. Sobre este punto hay análisis que dan constancia del incremento de las actividades no agrícolas en el medio rural, la importancia que adquiere el envío de remesas y los subsidios al consumo familiar, como las que provienen de política sociales compensatorias (Dirven, 2004: 23). En el mismo sentido tanto la evidencia empírica (cuadro 9) como los estudios econométricos indican que en el sector ejidal PROCAMPO no logra el objetivo de la reconversión productiva hacia cultivos más competitivos en un contexto de apertura comercial, ya que los recursos suelen ser utilizados en el mejor de los casos para comprar más insumos y no para nuevas tecnologías (Kjöllström, 2004: 25).

Reflexiones finales

En México, las políticas neoliberales tuvieron el apoyo definitivo de las normas legales agrarias desde 1992, cuando éstas perdieron el matiz social que por más de medio siglo las

⁹ En este dato quedan incluidos los trabajadores de la actividad silvícola y pesquera.

había distanciado del Derecho Privado. En adelante el discurso jurídico y político que invocaba al Derecho Social como factor de equilibrio en una sociedad de clases sale de escena, para ser sustituido por el principio liberal de igualdad de posiciones y oportunidades entre los agentes económicos y los sujetos de derecho. Con el paso de los años hemos podido confirmar que, articuladas, leyes y políticas liberales agrarias han sido efectivas tratándose de favorecer a un segmento restringido del sector empresarial vinculado a los consorcios agroalimentarios transnacionales; empero, la amplia mayoría de los productores no ha sido capaz de atender al llamado de la modernización.

Hemos querido destacar en particular tres procesos interesantes por ser diferentes a lo proyectado, pero además, porque parecen ser contrarios a la más elemental racionalidad económica. El primero radica en que los productores pequeños –tanto empresariales como de tipo campesino- en efecto, han perdido un gran espacio en el mercado y se refugian en el autoconsumo; y sin embargo, hasta donde ha sido posible, siguen resistiendo la presión de la competencia y del Estado para abandonar el cultivo de granos básicos. Paralelo a este proceso, agricultores nacionales muy eficientes han incursionado en la producción de granos, para compartir el mercado nacional con las importaciones.

El segundo proceso consiste en que, habiendo transcurrido más de dos sexenios desde que se liberalizó el mercado de tierras, éste sigue siendo sumamente restringido en cantidad de transacciones de compra-venta y por las áreas involucradas; muy lejos de las expectativas que en su origen generó la reforma. Un fenómeno que se podría explicar en parte en atención a la cultura prevaleciente en las comunidades rurales y su marcado arraigo a la tierra. Pero sin duda el fenómeno atiende a otras razones objetivas. Una de ellas es el carácter intensivo –y no extensivo- de la producción de bienes de exportación no tradicionales imbricado al componente tecnológico. Otra razón consiste en que este tipo de explotaciones centra su interés en superficies territoriales privilegiadas y compite por ellas. Y una razón adicional es que la compra de bienes rústicos no es hoy la forma más ventajosa de realizar la explotación agrícola.

El tercer proceso que nos interesa mostrar es que la modernización agraria, entendida como capitalización de las unidades productivas, tecnificación y vinculación al mercado externo ha sido raquítica en cuanto a captar inversión, generar empleo y extender la

experiencia a otras zonas del país; ello ocurre a pesar del éxito prometido a las agroempresas que se ubiquen a la vanguardia tecnológica. Tal vez porque este tipo de empresarios no ignoran que además de la oferta y la demanda, el mercado mundial se rige por instituciones y agentes de mayor influencia que el gobierno mexicano.

Entonces, si bien es cierto que algunos de los augurios más amargos que condenaban la reforma al artículo 27 Constitucional no se han cumplido (porque no se han dejado de cultivar granos básicos en la magnitud prevista; no se ha privatizado masivamente la propiedad colectiva y tampoco se reorientado drásticamente el uso del suelo), de ningún modo nos atreveríamos a afirmar que esto es un paso hacia adelante en la solución de la crisis agrícola. Podemos sugerir más bien que este complejo de situaciones ilustran las especificidades de la exclusión en el ambiente rural en este momento; y que nos remontan a una dialéctica de selección-segregación que se enardece por las políticas neoliberales. Y en ese sentido tanto la legalidad agraria -como elemento nodal de las políticas públicas- y los proyectos agropecuarios proliberales, sí que han tenido un rol protagónico.

Entre sus secuelas podemos enumerar la concentración regional de los polos agrícolas más dinámicos que hoy exhibe un mayor contraste frente a la devastación agrícola generalizada del campesinado; sin ignorar el deslizamiento hacia abajo de productores medios y pequeños otrora rentables. Por lo que toca a los sectores sociales que hasta hace unos años podían vivir o sobrevivir del producto de su cosecha, a raíz de la relación costo-precio, el cultivo del suelo desmerece como fuente de ingresos y para muchos deja de ser el medio para resolver sus necesidades de reproducción; eso explica que la migración y la búsqueda opciones laborales en actividades diferentes a la agricultura alcancen dimensiones sin precedentes. Y en este escenario el trabajador del campo también pierde, porque la oferta de empleo, las prácticas de contratación predominantes y las condiciones del trabajo en los campos agrícolas más dinámicos del país lo someten a una reproducción precaria. Sólo nos resta anotar que mientras la oposición a las políticas neoliberales no se traduzca en un giro, así sea parcial en el modelo de crecimiento, podemos esperar que en breve plazo aumente el número de productores y trabajadores del campo prescindibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acosta Reveles, Irma Lorena. 2003. *Influencia del neoliberalismo en la dialéctica del campesinado. Experiencia de México*. Ed. LVII Legislatura del Estado de Zacatecas y Unidad de Ciencia Política. Zacatecas, México.

- Acosta Reveles, Irma Lorena. 2005. *De campesinos a "multifuncionales". La explotación agrícola familiar en México*. En Revista Vínculo Jurídico, Revista de la Unidad Académica de Derecho de la UAZ. número 61. Enero-marzo. Zacatecas, México.
- ASERCA, 2003. LA INICIATIVA DEL ZÓCALO RURAL: EL IICA AL SERVICIO DE LA AGRICULTURA Y EL BIENESTAR RURAL DE MÉXICO, Disponible en <http://www.infoaserca.gob.mx/ponencias/DR-MOSCARDI-presASERCA.pdf>
- Bartra, Armando, 2003. COSECHAS DE IRA, Economía política de la contrarreforma agraria. Ed. Itaca e Instituto Maya A.C. México.
- Barrón, Ema; Sifuentes, Ema Lorena y Hernández, José Manuel. 2002. APERTURA ECONÓMICA EN LAS FRUTAS Y HORTALIZAS DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO. Un acercamiento al estudio de la segmentación de los mercados de fuerza de trabajo. Dirección Editorial Universitaria. México.
- CEPAL, 1999, EFECTOS SOCIALES DE LA GLOBALIZACIÓN SOBRE LA ECONOMÍA CAMPESINA. REFLEXIONES A PARTIR DE EXPERIENCIAS EN MÉXICO, HONDURAS Y NICARAGUA, México.
- CEPAL, 2004. LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 2003, Mayo, CEPAL-Naciones Unidas. Chile.
- CEPAL, 2005a, MÉXICO: CRECIMIENTO AGROPECUARIO, CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN DEL RIESGO, Naciones Unidas. México.
- CEPAL, 2005b. PANORAMA 2005. EL NUEVO PATRÓN DE DESARROLLO DE LA AGRICULTURA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Unidad de Desarrollo Agrícola. Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- CEPAL, 2005c. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, SUBREGIÓN NORTE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 1990-2003, Naciones Unidas, México
- CLOC, 2004. COMENTARIO SOBRE LA POLÍTICA DE TIERRA Y DESARROLLO RURAL DEL BANCO MUNDIAL. Disponible en: http://movimiento.org/cloc/show_text.php?Key=2714
- Contreras Castillo, José M. 2005. *La eliminación de los subsidios a las exportaciones agrícolas: implicaciones para México*. En REVISTA COMERCIO EXTERIOR, vol. 55, núm. 2, febrero. México.
- Davis, Benjamín. 2000. *Las políticas de ajuste de los ejidatarios frente a la reforma neoliberal en México*, en REVISTA DE LA CEPAL núm. 72. Diciembre, Santiago de Chile, Pp. 99-119
- De Ita, Ana, 2003. MÉXICO: IMPACTOS DEL PROCESO EN LOS CONFLICTOS AGRARIOS Y LA CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA CECAM. Disponible en: www.landaction.org/gallery/Mon%20PaperMEXICOSpan.pdf
- Dirven, Martine. 2004. *Alcanzando las metas del milenio: una mirada hacia la pobreza rural y agrícola*, en SERIE DESARROLLO PRODUCTIVO 146. Red de Desarrollo Agropecuario, Santiago de Chile.
- Echánove Huacuja, Flavio. 2004. *La expansión de las hortalizas en los años noventa y su vínculo con la agroindustria hortícola*, en Rubio, Blanca (Coord). EL SETOR AGROPECUARIO MEXICANO FRENTE AL NUEVO MILENIO, Coedición UNAM y Plaza y Valdés, México.
- Escalante, Roberto. 2001. *El mercado de tierras en México*. SERIE DESARROLLO PRODUCTIVO, CEPAL. Santiago de Chile.
- Fritscher, 2004. El tema agrícola en las disputas internacionales, en Del Valle Rivera, M. del Carmen (Coord.), EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y RURAL DEL TERCER MUNDO EN EL CONTEXTO DE LA MUNDIALIZACIÓN. Ed. UNAM-IIES y Plaza y Valdes. México. Pp. 111-130.
- Gómez Cruz, Manuel Ángel y Schwentesius, Rita. 2003. *Desastroso Impacto del TLCAN en el Sector Agroalimentario: Es urgente una Posición del Legislativo para su Revisión*. Documento presentado por el CIESTAM a la Cámara de Diputados. México.

- , 2004. TLCAN y sector agroalimentario: 10 años de experiencia. En BOLETIN INTERCAMBIOS Núm. 27, Año 3, junio 2003, Disponible en: <http://www.rimisp.org/boletines/bol27/INTERCAMBIOS27Junio.pdf>
- González Amador, Roberto. 2005. La importación de maíz de EU creció 15 veces con el TLC. Reportaje periódico LA JORNADA, 16 de marzo, México.
- Gordillo, Gustavo. 2004. *Seguridad alimentaria y agricultura familiar*. En REVISTA DE LA CEPAL núm 83. Santiago de Chile, Pp. 71-84.
- Kjöllerström, Mónica. 2004. *Competitividad del sector agrícola y pobreza rural: el papel del gasto público en América Latina*, en SERIE DESARROLLO PRODUCTIVO Núm. 155. Red de desarrollo agropecuario CEPAL, Santiago de Chile.
- Lara Flores, Sara María, 2003. Análisis del mercado de trabajo rural en México en un contexto de flexibilización, en ¿UNA NUEVA RURALIDAD EN AMÉRICA LATINA?, Biblioteca virtual de CLACSO. Disponible en www.clacso.org
- Morett Sánchez, Jesús C. y Cosío Ruiz, Celsa. 2004. LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS EN MÉXICO, Ed. UACH y Diana, México.
- Pérez, Matilde. 2005. *La esperanza en el agro sonorense "se secó"*, en Reportaje del periódico LA JORNADA, "Perfil del Campo Mexicano", 9 de enero, México.
- Proceso (Revista), 18 de junio de 1990. México.
- Registro Agrario Nacional (RAN). 2001. *Numeralia*, en REVISTA ESTUDIOS AGRARIOS, núm 16. Enero-Abril. Pp. 149-159.
- Rivera Herrejón, M. Gladys. 2004. El sector maicero y la política agrícola en México durante los noventa, en Del Valle Rivera, M. del Carmen (Coord.), EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y RURAL DEL TERCER MUNDO EN EL CONTEXTO DE LA MUNDIALIZACIÓN. Ed. UNAM-IIES y Plaza y Valdés. México. Pp. 287-316.
- Rosenzweig, Andrés, 2005. EL DEBATE SOBRE EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. Serie Estudios y Perspectivas, No. 30. CEPAL, México.
- Rubio, Blanca (Coord.), 2004. EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO FRENTE AL NUEVO MILENIO, Coedición UNAM-Plaza y Valdés. México.
- Stallings, Barbara y Weller Jürgen. 2001. El empleo en América Latina, base fundamental de la política social, en REVISTA DE LA CEPAL número 75. México.
- Secretaría de Reforma Agraria (SRA). 2004. LOS INGRESOS NO AGRÍCOLAS, NUEVA OPCIÓN EN EL ÁREA RURAL, Dirección General de Política y Planeación. México.

DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- ASERCA, 2002. INFORME TÉCNICO DE LA SAGARPA PARA EL II INFORME DE GOBIERNO, México.
- INEGI, CENSO AGROPECUARIO GANADERO Y FORESTAL 1991. México, 1994.
- INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL. 1991. Poder Ejecutivo Federal, Presidencia de la República. México.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY AGRARIA, 1992.
- LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, 2001.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 1989-1994. 1989. Poder Ejecutivo Federal, Presidencia de la República, México.

Procuraduría Agraria, 2006. Estadísticas Agrarias 2006. CD-ROM.

Registro Agrario Nacional (RAN). 2004, Universo de trabajo y avance del PROCEDE, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. Dirección General de Registro. Disponible en línea: <http://www.ran.gob.mx/archivos/16.htm>

Registro Agrario Nacional, Servicio de Información estadística en línea, disponible en: http://www.ran.gob.mx/ran/archivos/ServiciosRAN/informacion_estadistica.html

SAGAR. PROGRAMA ALIANZA PARE EL CAMPO 1995-2000. México

Secretaría de Reforma Agraria (SRA). Servicio de Información Agraria Básica disponible en: <http://www.sra-eservicios.gob.mx/sra-e/dgia/fuentes/fichas.asp>

Salazar A., Florencio. 2004. Comparecencia del Secretario de la Secretaría de Reforma Agraria ante el Congreso de la Unión, GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO. 19 de octubre.

SARH. 1990. PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN AL CAMPO. México

Anexo estadístico

Cuadro 1
México: Indicadores macroeconómicos para la agricultura (1990-2004)

	1990	1995	2000	2001	2002	2003	2004 /a
Tasa de crecimiento del PIB agropecuario (precios De 1993)	7.3	0.9	0.6	3.5	0.1	3.5	4.0
Gasto agropecuario / gasto total del gobierno federal (%)	11.1	4.7	2.5	3.2	3.0	3.2	3.1
Crédito agropecuario / crédito total (%)	8.6	4.9	4.0	3.8	2.8	2.7	2.5
Inversión agropecuaria / inversión global del gobierno federal (%)	1.9	-2.2	0.3	-0.2	1.0	----	-----
Inversión Extranjera Directa agropecuaria / IED total (%)	-----	0.1	0.5	0.2	0.0	-0.1	0.1
Exportaciones agropecuarias *	2,162	4,016	4,217	3,903	3,867	4,664	5,344
Importaciones agropecuarias *	2,071	2,643	4,799	5,132	5,375	5,862	6,325
Balanza comercial agropecuaria *	91	1,373	-582	-1,229	-1,508	-1,198	-981
Exportaciones agropecuarias / exportaciones totales (%)	5.3	5.0	2.5	2.5	2.4	2.8	2.8
Importaciones agropecuarias / importaciones totales (%)	5.0	3.6	2.8	3.0	3.2	3.4	3.2
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)	2.8	6.4	9.5	9.3	9.7	10.8	11.3

Fuente: Elaboración propia en base a CEPAL, 2005. Información básica del sector agropecuario, Subregión Norte de América Latina y el Caribe 1990-2003, Naciones Unidas, México; y CEPAL, 2005, México: Crecimiento agropecuario, capital humano y gestión del riesgo, Naciones Unidas. México.

a/ Cifras preliminares

* Millones de dólares

Cuadro 2
México: Superficie cosechada de los principales cultivos (1990-2004)
Miles de hectáreas y estructura porcentual

	1990	1995	2000	2004
Total (miles de has.)	13,727	14,521	12896	13133
Total (porcentajes)	100	100	100	100
Maíz	53.5	55.2	55.3	56.6
Legumbres	16.5	15.1	12.9	15.0
Café verde	4.3	5.0	5.4	5.3
Frutas (sin melones y cítricos)	3.6	3.9	4.5	4.5
Caña de azúcar	4.2	3.9	4.8	4.5
Trigo	6.8	6.4	5.5	4.0
Hortalizas y melones	3.5	3.2	4.5	3.9
Cítricos	2.0	2.7	3.8	3.7
Cacao	0.5	0.6	0.6	0.6
Raíces y tubérculos	0.6	0.5	0.6	0.5
Soya	2.1	0.9	0.5	0.5
Algodón	1.6	1.9	0.6	0.5
Arroz	0.8	0.5	0.7	0.4
Tabaco	0.2	0.1	0.2	0.1
Participación de los principales cultivos en la sup. total arable y de cultivos permanentes (%)	53.0	53.2	47.2	-
Dedicado al cultivo de granos * (miles de ha).	12,628	12,708	11,630	12,179
Participación de los granos en la superficie total arable y de cultivos permanentes (%)	91.9	87.5	90.2	92.7

Fuente: Elaboración propia en base a CEPAL, sobre la base de cifras de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación. (CEPAL, 2005b: 111), y CEPAL, 2005, México: Crecimiento agropecuario, capital humano y gestión del riesgo, Naciones Unidas. México.

* Maíz, frijol, sorgo, cebada, trigo, avena y arroz palay.

Cuadro 3
México: Precios medios rurales al productor*
(Pesos reales por tonelada**)

	1990	1994	1995	2000	2001	2002	2003	2004	Promedio			Tasa de crecimiento
									1980-1985	1989-1993	1994-2004	1993-2004
Maíz	37	24	29	17	15	15	15	15	45	34	20	-48.4
Frijol	119	69	58	58	65	57	48	52	102	95	67	-37.3

Fuente: Elaboración propia en base a CEPAL, 2005. México: Crecimiento agropecuario, capital humano y gestión del riesgo, Naciones Unidas. Santiago de Chile.

a/ cifras preliminares

* El precio medio pagado al productor se define como la media de la totalidad de los precios agrícolas declarados por los productores o acopiadores, según un cultivo y ciclo determinado.

**Deflactados por el Índice de Precios y Cotizaciones base 2ª quincena de junio 2002=100

Cuadro 4

Maíz: Producción neta, importaciones, exportaciones, consumo aparente y grado de dependencia.

	1990	1995	2001	2002	2003	2004 a/	Tasa de crecimiento 1993-2004
Producción neta b/	11,708	14,682.3	16,107.4	15,438.2	16,561.1	17,348.7	1.6
Importaciones	4,104.2	2,660.8	6,141.9	5,497.2	5,764.1	5,518.7	35.9
Exportaciones	0.8	82.6	7.4	164.4	6.6	7.1	-16.0
Consumo aparente c/	15,811.8	17,260.4	22,241.9	20,770.9	22,318.7	22,860.3	4.1
Grado de dependencia d/	26.0	15.4	27.6	26.5	25.8	24.1	30.5

Fuente: Elaboración propia en base a CEPAL, 2005. México: Crecimiento agropecuario, capital humano y gestión del riesgo, Naciones Unidas. México.

a/ Cifras preliminares.

b/ Producción menos pérdidas por cosecha estimado en 20% para el maíz.

c/ Producción neta más importaciones menos exportaciones.

d/ Importaciones respecto al consumo aparente

Cuadro 5

Fuentes de ingreso familiar según tamaño del predio en hectáreas (*), 1997
(porcentajes del total)

Concepto	Ingreso medio	Menos De 2	De 2 a Menos de 5	De 5 a Menos de 10	De 10 a menos de 18	18 o más
Ingreso total	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Agricultura	33	9.0	24.5	33.8	43.6	50.6
Ganadería	11.2	4.5	9.8	11.3	13.0	13.2
Ingresos no Agropecuarios	44.1	69.6	50.8	45.8	39.5	26.2
a) salarios	24.6	36.8	31.9	28.6	18.2	9.2
b) autoempleo	12.0	25.9	11.0	9.4	10.1	9.0

c) remesas	7.5	6.9	7.9	7.8	7.6	7.9
Otros ingresos						
PROCAMPO	7.4	8.2	8.2	7.2	6.6	8.6

Fuente: CEPAL, 1999, Efectos sociales de la globalización sobre la economía campesina. Reflexiones a partir de experiencias en México, Honduras y Nicaragua, México. P. 29

* Hectáreas ajustadas por un coeficiente de equivalente temporal

Cuadro 6

Tratos agrarios formalizados en el lapso 2000-2005

Inscripciones individuales de transmisión de derechos	174,512
Inscripciones individuales de enajenación de derechos ejidales	240,050

Fuente: Elaboración propia en base al Servicio de Información estadística en línea del Registro Agrario Nacional: http://www.ran.gob.mx/ran/archivos/ServiciosRAN/informacion_estadistica.html

Cuadro 7

Estado de la propiedad social al mes de diciembre del año 2004

	Núcleos Agrarios	Superficie (Has.)	% de la superficie total nacional
Ejidos*	28,658	84,577,121-00-00	43.14
Comunidades*	2,203	17,074,946-00-00	8.71
Total	30,861	101,652,067-00-00	51.85
Núcleos agrarios que adoptaron el dominio pleno y/o aportaron tierra a sociedades mercantiles **	2,463	---	---
Superficie social privatizada vía adopción del dominio pleno / total de propiedad social		982,166	1.16
Ejidos nuevos	1,204	340,000	

Fuente : Elaboración propia en base a la Información Agraria Básica de la Secretaría de Reforma Agraria: <http://www.sra-eservicios.gob.mx/sra-e/dgia/fuentes/fichas.asp>

* Incluye únicamente superficie entregada materialmente por la ejecución de resoluciones presidenciales.

** Dato al 30 de junio del 2005; se contabilizaron los casos en que la adopción del dominio pleno sobre el suelo, y la aportación de tierras a al patrimonio de una sociedad mercantil incluye al ejido en su totalidad o en parte.

Cuadro 8

Concentración regional de la producción para exportación de hortalizas y frutas

Sinaloa (Valle de Culiacán, Guasave)	Jitomate, Chile bell, calabaza y pepino
Baja California Norte (Valle de San Quintín y Valle de Mexicali-San Luis Río Colorado)	Jitomate, cebollín y cilantro
Guanajuato (Bajío)	Brócoli de congelación, ajo, cebolla y zanahoria
Algunas zonas de Michoacán, guerrero y Colima	Melón
Nayarit	Jitomate y mango
Veracruz	Naranja y melón

Fuente: Elaboración propia, diversas fuentes.

Cuadro 9

México: Uso de transferencias monetarias al productor vía PROCAMPO (%)

Destino	Porcentajes
Total	100.00
Ahorro	3.0
Alimentos, transporte, ropa y medicinas	42.4
Combustible	15.2
Pago de deudas	12.7
Preparación de la tierra, semilla y fertilizantes	25.8
Otros	0.9

Fuente: Encuesta de opinión ASERCA, en Rosenzweig, Andrés, 2005. El debate sobre el sector agropecuario mexicano en el TLCAN, Serie Estudios y perspectivas, CEPAL, México. P. 48.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.